



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA DE DERECHO

**ANÁLISIS DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL RETIRO DE
VENEZUELA DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS OEA**

AUTOR:

Kevin Gómez

C.I.:26.802.110

Estefani Montenegro

C.I: 24.629.465



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA DE DERECHO

**ANÁLISIS DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL RETIRO DE
VENEZUELA DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS OEA**

AUTOR:

Kevin Gómez

C.I.:26.802.110

Vanesa Montenegro

C.I: 24.629.465

Valencia, Marzo de 2018

i



Valencia, Marzo de 2018

i

REPUBLICA BOLIVARIANA DE V
UNIVERSIDAD JOSE ANTONIO PAEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
ESCUELA DE DERECHO

**ANALISIS DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL RETIRO DE
VENEZUELA DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS OEA**

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

Nombre, firma y cédula de identidad del Tutor Académico

Nombre, firma y cédula de identidad del 1º Jurado

Nombre, firma y cédula de identidad del 2º Jurado

AUTOR:

Kevin Gómez

C.I.:26.802.110

Vanessa Montenegro

SAN DIEGO MARZO DEL 2018

ii

DEDICATORIA

YO, ESTEFANI MONTENEGRO ,

DEDICO MI TRABAJO DE GRADO A TODAS LAS PERSONAS QUE FUERON MI APOYO INCONDICIONAL EN EL TRANCURSO DE LA REALIZACION DE LA MISMA Y EN EL TRANCURRIR DE MI CARRERA.

YO, KERVIN GOMEZ,

DEDICO MI TRABAJO DE GRADO A DIOS POR DARME VIDA Y SALUD Y MI FAMILIA POR SU APOYO INCONDICIONAL

AGRADECIMIENTO

YO ESTEFANI MONTENEGRO,

AGRADEZCO PRIMERAMENTE A DIOS POR DARME VIDA Y SALUD, A MI MADRE QUE DESDE EL CIELO SIEMPRE ME BENDICE, A MI PADRE POR SU APOYO INCONDICIONAL, HERMANAS Y SOBRINOS POR SER MI MOTOR EN CADA META, A MI COMPAÑERO DE VIDA POR SU INSISTENCIA, A MI TUTOR Y JURADOS POR SUS CONSEJOS. Y A DEMAS FAMILIARES POR SIEMPRE CREER EN MÍ.

YO KERVIN GOMEZ,

AGRADEZCO PRIMERAMENTE A DIOS POR BENDECIRME EN TODO MOMENTO, A MI MADRE Y PADRE POR SU APOYO PERMANENTE, ABUELA, HERMANOS Y A MIS SERES QUERIDOS PÒR SIEMPRE ESTAR CONMIGO EN EL TRANCURSO DE MI CARRERA, AL TUTOR ACADEMICO JURADOS Y PROFESORES POR SUS ENSEÑANZAS EL DIA A DIA.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSE ANTONIO PAEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
ESCUELA DE DERECHO

**ANALISIS DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL RETIRO DE
VENEZUELA DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS OEA**

Autor: Kevin Gómez

Estefani Montenegro

Tutor Académico: Duvrazka Gamboa

Fecha: Marzo 2018

RESUMEN

El Gobierno de la Republica de Venezuela, solicitó el retiro del país de la Organización de Estados Americanos OEA, todo ello en virtud de la consideración del Poder Ejecutivo de la intromisión de la organización en las decisiones, que afectan la soberanía e independencia de la nación. El presente Trabajo de Grado tiene por objetivo general: analizar las consecuencias jurídicas del retiro de Venezuela de la OEA: para ello se planteó la investigación bajo la modalidad de la dogmatica jurídica con revisión de diversas fuentes bibliográficas, y que mediante el análisis crítico y los resúmenes de la información, permitió llegar a la conclusión de que las consecuencias será la del aislamiento de los países miembros y del primer foro de discusión del hemisferio, y aunado a ello de las organizaciones que velan por la protección de los derechos humanos, de la salud y de la justicia.

Palaras claves: OEA, Democracia, Soberanía, Independencia

V

INDICE

Pp.

Constancia de Aprobación.....	ii
Reconocimiento.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Resumen.....	v
Índice.....	vi
Introducción.....	1

CAPÍTULO

I EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema.....	3
Formulación del Problema.....	5
Objetivos del Estudio.....	5
Justificación del Estudio.....	6
Limitaciones del Estudio.....	7

II MARCO TEORICO

Antecedentes de la investigación.....	8
Bases Teóricas.....	13
Bases Legales.....	22
Definición de Términos Básicos.....	25

III MARCO METODOLOGICO

Tipo de Investigación.....	27
Métodos y Técnicas de Investigación Jurídica.....	28
Fases Metodológicas.....	28

IV RESULTADOS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Resultados.....	30
Conclusiones.....	32
Recomendaciones.....	32
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	34

INTRODUCCION

La dinámica política en el hemisferio americano, ha alcanzado significativos cambios; todo ello en virtud de la consolidación del sistema democrático imperante en la región y para ello se ha contado con la intervención de la Organización de Estados Americanos como primer foro de discusión y planteamiento de los problemas que aquejan a los países miembros; mas aun de gran importancia ante el avance de la globalización y de sociedad de la información.

Venezuela, miembro originario de la OEA, ha solicitado el retiro de la misma, cuyos motivos a consideración del gobierno nacional es la intromisión en las decisiones del país, que afectan la soberanía e independencia de la nación. El presente Trabajo de Grado, tiene como objetivo, Analizar las consecuencias jurídicas del retiro de Venezuela de la Organización de Estados Americanos OEA. A tales efectos, la investigación está estructurada con una a tipología de la dogmática jurídica documental, bajo la revisión de textos doctrinales, leyes vigentes que permitieron abordar la temática planteada, el presente proyecto está estructurado en cuatro capítulos cuyo contenido se especifica a continuación:

Capítulo I El Problema, en el cual se encuentran contenidos el planteamiento del problema, los objetivos, la justificación del estudio y la limitación del estudio.

Capítulo II Marco Teórico: en el cual se identifican los antecedentes de la investigación, así como las bases teóricas y legales y la definición de términos básicos.

Capítulo III Marco Metodológico: en el cual se contempla el tipo de investigación; los métodos, técnicas de investigación jurídica; las fases metodológicas y las fuentes de conocimiento jurídico.

Capítulo IV Resultados, Conclusiones y Recomendaciones

Finalmente se presentan las referencias bibliográficas

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La sociedad mundial, confrontó diversas problemáticas en la décadas de los años 50 que marcaron el rumbo de la historia de los pueblos; especialmente en lo político y económico, mención especial es la incidencias de la segunda guerra mundial, y los regímenes totalitarios que dominaban en países latinoamericanos; de allí la imperiosa necesidad de la creación de un foro mundial que orientase el destino de los países y contribuyese con la estabilidad y paz social.

Desde estas perspectivas, se fundó la Organización de Estados Americanos en el año 1948 en la Ciudad de Santa Fe de Bogotá Colombia, en el cual 21 países asumieron el reto de buscar la cooperación mutua por medio del sistema democrático que permite la defensa de los derechos e intereses comunes y que permitía debatir entre ellos la problemática de la pobreza, drogas, terrorismo, corrupción y soberanía de los pueblos.

Tal como señala Aguiar (2014):

La OEA se configura como una organización internacional que se integraba como organismo regional en el seno del sistema de Naciones Unidas y que tiene como objetivos asegurar la paz y la seguridad, promover la democracia y proteger los derechos y libertades

fundamentales en el continente americano. En otras palabras, es un espacio integración entre los distintos países que componen al continente. Esta finalidad se expresa en el hecho de discutir distintas circunstancias que puedan afectar a todos los miembros, de manera tal que exista un foro de puesta en común de aspectos que son considerados de importancia.

Cabe destacar, que la naturaleza de la organización es de carácter político; cuyas acciones se orientan hacia la búsqueda de salidas diplomáticas en la resolución de los conflictos y de la consolidación de los valores democráticos como elemento esencia de los derechos humanos. Venezuela es miembro fundador, a lo largo de la historia de la OEA.

La situación que confronta Venezuela en la actualidad, es que en fecha 26 de Abril del 2017, solicitó la salida de este organismo; constituyéndose en el primer país en hacerlo; entre las razones expuestas por el Gobierno venezolano se encuentra la vulneración del derecho internacional e intervención por parte de organismo en los asuntos internos del país; es decir sobre limitándose en las funciones que debe cumplir tanto sus autoridades y lo establecido en el marco normativo de la OEA; lo cual viola además la soberanía, independencia e integridad territorial que contrasta con la realidad histórica de Venezuela luego de la firma del Acta de la Independencia; es decir ser un país libre y soberano.

La decisión tomada por la máxima autoridad de la República, el Presidente ha sido productos de diversas polémicas entre doctrinarios y juristas y en especial de Internacionalistas; entre ellos Alcalay (2017), quien considera:

El retiro de la OEA atenta contra el espíritu progresista de nuestra constitución y pone en evidencia el talante antidemocrático de quienes gobiernan. Esta organización es una instancia internacional que al transcurrir de los años, ha venido posicionándose como un importante espacio para la defensa de los derechos de los pueblos americanos. Se

trata nada menos que de la más antigua organización internacional de carácter regional.

Es también un organismo que cuenta con un sistema sumamente avanzado en materia jurídica y de DDHH. Con relación a esto último podemos decir que la pretensión del gobierno de abandonar el histórico espacio, constituye una violación de la Constitución Nacional en su Art. 23 el cual le da rango constitucional y considera de aplicación preferencial aquellos pactos, tratados o convenios internacionales ratificados por la República en materia de derechos humanos. Salirse de la OEA implica también la ruptura total con el ordenamiento jurídico interamericano y el rechazo a la supervisión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Un terrible retroceso para nuestro pueblo.

Se estaría violando también el artículo 153 de la Constitución, el cual establece que “La República promoverá y favorecerá la integración latinoamericana y caribeña, en aras de avanzar hacia la creación de una comunidad de naciones...”, principio establecido también en el preámbulo de nuestro texto fundamental, lo cual hace de la integración regional un rasgo fundamental del espíritu de nuestro ordenamiento jurídico

Del análisis precedente, se evidencia que la decisión es compleja y genera una serie de consecuencias que ameritan de ser estudiadas y analizadas por la sociedad venezolana, afín de estar informado y poder participar en las opiniones y decisiones tal como lo consagra los derechos, garantías y principios constitucionales, con base a este planteamiento se formula la siguiente interrogante:

1.2 FORMULACION DEL PROBLEMA

¿Cuáles son las consecuencias del retiro de Venezuela de la Organización de Estados Americanos OEA?

1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

1.3.1 Objetivo General

Analizar las consecuencias jurídicas del retiro de Venezuela de la Organización de Estados Americanos OEA

1.3.2 Objetivos Específicos.

- Estudiar la naturaleza de la Organización de Estados Americanos OEA
- Señalar las causas o motivos de retiro que conllevaron a Venezuela a retirarse de la O.E.A
- Determinar las consecuencias del retiro de un estado (Venezuela) a un tratado internacional

1.4 JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION

El tema planteado es gran trascendencia nacional e internacional, Ya que la Organización de Estados Americanos, es la Institución más antigua en la región latinoamericana y cuya labor en defensa de la protección de los derechos humanos y del sistema democrático le han permitido ganarse un marco de referencia obligatoria para los Estados Miembros; no ser parte de ella conllevaría al aislamiento de una materia que exige cada día la sociedad mundial.

Por otra parte, Venezuela está consagrada constitucionalmente como país garante de la paz y seguridad jurídica constituida como un Estado de Derecho y de preeminencia aplicabilidad de los derechos humanos.

Es temática de debate dentro de las instituciones académicas, políticas y sociales; se conjugan una diversidad de áreas interrelacionadas que afectan el desarrollo económico y la estabilidad jurídica de la Nación

La salida de Venezuela de la OEA, traerá una regresión que restringirá la protección internacional de los Derechos Humanos, que a través de su órgano Comisión Interamericana de los Derechos Humanos ha dispuesto protecciones cautelares, informes, entre otros, que resultan útiles a la ciudadanía ante la violación de sus derechos fundamentales, y que a partir del retiro no contará donde acudir en las instancias internacionales.

1.5 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACION.

La limitación fundamental fue la ausencia de investigaciones sobre el retiro o salida de un país de la OEA, pero que se solventa con las diversas tesis y Trabajos de grado sobre la Institución y las fuentes documentales periodísticas y audiovisuales.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

El marco teórico, se puede entender como la fundamentación teórica dentro del cual se enmarcara la investigación que va a realizarse. Es decir, es una presentación de las principales escuelas, enfoques o teorías existentes sobre el tema objeto de estudio, en que se muestre el nivel de conocimiento en dicha área. De allí que debe presentar en una forma clara los elementos de tipo teórico que van a servir para orientar un determinado trabajo.

El planteamiento de una investigación no puede realizarse si no se hace explícito aquello que se propone conocer: es siempre necesario distinguir entre lo que se sabe y lo que no se sabe con respecto a un tema para definir claramente el problema que se va a investigar. El correcto planteamiento de un problema de investigación nos permite definir sus objetivos generales y específicos, como así también la delimitación del objeto de estudio y el marco teórico da sustento a lo allí formulado.

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION

Bavaresco (2012) señala:

Todo hecho anterior a la formulación del problema que sirve para aclarar, juzgar e interpretar el problema planteado, constituye los antecedentes del problema. Establecer los antecedentes del problema, de ninguna manera es hacer un recuento histórico del mismo, sino se trata de hacer una síntesis conceptual de las investigaciones y trabajos realizados sobre el problema formulado, con el fin de determinar el enfoque metodológico de la misma investigación.

En el presente Trabajo de Grado, se consideran los siguientes antecedentes:

Meier,E (2017), en el artículo titulado: **El inconstitucional e inconvencional retiro de Venezuela de la OEA**. Aportes Doctrinarios para la Universidad Central de Venezuela. Inicio su trabajo mencionando que el 28 de abril de 2017 la Cancillería venezolana formalizó el retiro del gobierno de Venezuela de la Organización de Estados Americanos (OEA), alegando la “defensa de la soberanía del país” para evitar el “intervencionismo y el injerencismo” extranjero Se trata de una reacción destemplada, que desatiende a la lógica y a la prudencia que debe privar en un ámbito tan sensible y vulnerable como el de los derechos humanos, de los derechos inherentes a la persona humana y sus mecanismos de protección y garantía, que no son de titularidad del Estado, ni una concesión graciosa de éste, sino un auténtico compromiso con la eficacia de las normas regionales, una obligación internacional erga omnes que trasciende al gobierno de turno, por lo que todo acto que pretenda la supresión, restricción irracional o limitación per se de esos derechos universales es un acto nulo e inexistente.

Por otra parte, mencionó que el objeto y finalidad de la Carta de la OEA es garantizar los derechos humanos, procurar la efectiva protección del individuo y de los grupos humanos por los Estados Parte. El mismo objetivo que se procuró con la institucionalización de las Naciones Unidas por medio de la Carta de la ONU, la Declaración Universal de los Derechos del

Humanos, los dos Pactos sobre los Derechos de 1966, que permiten hablar de la existencia de una garantía supranacional de democracia, de una embrionaria constitución del mundo que no obstante carece de límites y vínculos fundamentales, que son idóneos para llevar a cabo las promesas de paz y de igualdad en los derechos frente a las agresiones provenientes de la selva de los poderes desregulados, tanto políticos como económicos.

La aspiración civilizadora de la comunidad internacional y en contra de los adversarios de los derechos humanos, gira en torno “al establecimiento de una paz basada en el respeto efectivo de los derechos humanos, la justicia, el arreglo pacífico de las controversias y el rechazo de la violencia arbitraria, como precisa Carrillo Salcedo, que conlleva “la superación de la visión clásica de la sociedad internacional, como medio social interestatal, atomizado y fragmentado, compuesto por un tejido de relaciones bilaterales dominadas por los intereses nacionales y por la reciprocidad, para incorporar la idea de una comunidad interdependiente, unida y solidaria, que obviamente incita a una relectura de la noción de totus orbis, es decir, a una reinterpretación de las dimensiones éticas, políticas y jurídicas –normativas e institucionales- de humanidad en tanto que comunidad universal.

El trabajo realizado por este doctrinario, es de significativa importancia en el desarrollo del Trabajo de Grado; ya que trata la misma temática y sus aportes expresan de manera clara, concisa y precisa la realidad de los efectos y consecuencias que se generarán en el Estado Venezolano con la decisión tomada por el gobierno nacional; dicho de otro modo aparta a la investigación sustento en las bases teóricas y una guía para la resultados, conclusiones y recomendaciones de la investigación realizada..

Vásquez, P (2015), en su tesis de grado titulada: ***Derechos Humanos y democracias interrumpidas: la protección de la democracia en la OEA a la luz del derecho internacional de los derechos humanos***, para optar al título de Magister en Derechos Humanos, en La Pontificia Universidad Católica del Perú. La investigación partió de la hipótesis de que existe una relación directa entre derechos humanos y democracia, según el aporte que ella ha realizado desde su creación. Dicha realidad se fundamenta en tres tendencias: la 1ª describe que el vínculo consiste en que la democracia es el escenario para la realización de los derechos humanos, 2ª es que la vigencia y promoción de los derechos humanos son elementos necesarios para la existencia de sociedades democráticas y 3º que el binomio democracia. Derechos humanos tiene como finalidad el desarrollo económico y social, la lucha contra la pobreza o la pluralidad cultural y el desarrollo integral del ser humano.

La investigación se desarrolló bajo la modalidad documental descriptiva, con revisión de diversas fuentes bibliográficas, que permitió llegar a la conclusión de que la democracia y los derechos humanos, se relacionan a través de una norma de Derecho internacional público que impone una norma de comportamiento en los Estados miembros que la componen. Esta obligación se encuentra positivizada en el artículo 9 de la Carta de la OEA.

El aporte a esta investigación fue pertinente; de ella se tomaron los diversos enfoque de doctrinarios latinoamericanos acerca del papel de la OEA en la consolidación de la democracia como sistema imperante en los países miembros de la organización y su relación directa en la defensa y protección de los derechos humanos fundamentales; eso permitió sustentar las bases teóricas y legales, también se asume la tipología de investigación

aplicada, la documental descriptiva mediante las consultas a diversas fuentes bibliográficas especializadas en la materia.

Seguidamente, Quiroa, G (2013), presentó Tesis de Grado titulada: ***Incidencia de la Organización de Estados Americanos OEA en el siglo XXI y su contraparte la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América Tratado de Comercio de los Pueblos ALBA_TPS***, para optar al título de Licenciada en Relaciones Internacionales de la Universidad San Carlos de Guatemala. A través de la historia se ha podido observar que todos los estados necesitan interrelacionarse y esas relaciones internacionales conllevan a la integración como tal; es por ello que para saciar esa misma necesidad da como resultado la creación de organismos internacionales que intentan construir un futuro y soporte para los estados miembros, brindando ayuda que cubran factores económicos, políticos, sociales, culturales, principalmente. Desde el punto de vista de las Relaciones Internacionales la integración es una etapa más avanzada que la cooperación internacional. Sin embargo, esta relación se da entre las potencias mundiales v los países tercermundistas, quedando estos últimos en desventaja, como por ejemplo; en el continente americano es inminente la existencia del poderío de Estados Unidos, que durante siglos ha sido el líder del hemisferio, siendo el que da las órdenes para las reglas del juego que los países latinoamericanos deben cumplir sin opción a contradecir, y que por medio de organismos internacionales como la Organización de Estados Americanos, dan la oportunidad de opinar, pero esa opinión no cambia la decisión ya tomada por los Estados Unidos de Norteamérica. Los estados en vías de desarrollo han estado bajo sometimientos económicos, invasiones, dependencias comerciales, etcétera, subyugados bajo términos como la democracia, la libertad, utilizando estos estereotipos para lograr su cometido, manteniéndolos bajo su poder. Metodológicamente, se utilizó el análisis

jurídico documental basado en la dogmática jurídica como método de recomposición de la realidad teórica del problema planteado

La investigación contribuyó con el desarrollo del presente trabajo, en cuanto a la visión de la OEA en la actualidad latinoamericana; a su vez contribuir a ampliar las bases legales y la fundamentación metodológica empleada, es decir la dogmática jurídica como método investigativo.

2.2 BASES TEORICAS

Las bases teóricas, se pueden entender como la fundamentación teórica dentro del cual se enmarcara la investigación que va a realizarse. Es decir, es una presentación de las principales escuelas, enfoques o teorías existentes sobre el tema objeto de estudio, en que se muestre el nivel de conocimiento en dicha área. De allí que debe presentar en una forma clara los elementos de tipo teórico que van a servir para orientar un determinado trabajo.

El planteamiento de una investigación no puede realizarse si no se hace explícito aquello que se propone conocer: es siempre necesario distinguir entre lo que se sabe y lo que no se sabe con respecto a un tema para definir claramente el problema que se va a investigar. El correcto planteamiento de un problema de investigación permite definir sus objetivos generales y específicos, como así también la delimitación del objeto de estudio. Según Hurtado (2012) afirma que

Las bases teóricas tienen el propósito de dar a la investigación un sistema coordinado y coherente de conceptos y proposiciones que permitan abordar el problema. Se trata de integrar al problema dentro

de un ámbito donde éste cobre sentido, incorporando los conocimientos previos relativos al mismo y ordenándolos de modo tal que resulten útil a nuestra tarea. El fin es el de situar al problema dentro de un conjunto de conocimientos, que permita orientar nuestra búsqueda y nos ofrezca una conceptualización adecuada de los términos que utilizaremos. (p55)

Con fundamento a lo expresado por el autor mencionado se desarrolla el sustento de la investigación de la manera siguiente:

La Organización de Estados Americanos OEA

La evolución histórica la Organización de Estados Americanos, ha de referenciarla desde la Conferencia Internacional Americana, celebrada en Washington en el año de 1889, ubicándose así su origen; donde se creó además la Unión Internacional de Repúblicas Americanas y se empezó a tejer una red de disposiciones e instituciones que llegó a denominarse Sistema interamericano, el más antiguo sistema institucional internacional.

La Organización de los Estados Americanos OEA; como institución es una organización internacional de ámbito regional y continental creada el 30 de abril de 1948, con el objetivo de ser un foro político para la toma de decisiones, el diálogo multilateral y la integración de América. Desde esta óptica, el objetivo de su creación, fue lograr entre sus miembros un orden de paz y de justicia, fomentar la solidaridad, robustecer su colaboración y defender la soberanía, integridad territorial y la independencia entre los pueblos; tal como lo consagra el artículo 1 de la Carta; en la actualidad reúne a 35 Estados independientes de las Américas y constituye el principal foro gubernamental político, jurídico y

social del Hemisferio. Es importante destacar, que la OEA se basa en pilares fundamentales que son la democracia, los derechos humanos, la seguridad y el desarrollo.

Objetivos de la Organización de Estados Americanos OEA

- Afianzar la Paz y la Seguridad del Continente.
- Promover y consolidar la democracia representativa, dentro del respeto al principio de intervención.
- Prevenir las posibles causas de dificultad y asegurar la solución pacífica de las controversias que surjan entre los Estados miembros.
- Organizar la acción solidaria en caso de agresión.
- Procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos, que se susciten entre los actores.
- Promover por medio de la acción cooperativa, su desarrollo, económico, social y cultural.
- Erradicar, la pobreza crítica, que constituye un obstáculo al pleno desarrollo democrático de los pueblos del hemisferio.
- Alcanzar una efectiva limitación del armamento convencional y así permitir un mayor número de recursos, al desarrollo económico y social de los Estados miembros.

De la variedad de objetivos formulados, la OEA ha dado prioridades para enmarcar el rumbo de la paz y el progreso de los países miembros, siendo sus temas prioritarios los siguientes:

- Fortalecimiento del compromiso democrático.
- Protección de los Derechos Humanos.
- Proceso de Cumbres de las Américas.
- La voz de la Sociedad Civil.

- La construcción de Instituciones Sólidas.
- La observación Electoral.
- La lucha contra la Corrupción.
- Progreso de la lucha contra las Drogas.
- La seguridad del Hemisferio.
- La unión, en contra del Terrorismo.
- Eliminación de las minas antipersonales.
- La defensa en pro de los derechos de la mujer.
- El combate a la Trata de Personas o esclavitud
- Promover el Desarrollo Social y Económico.
- La OEA y el Libre Comercio.
- La importancia del desarrollo sostenible.

La Carta de la Organización de Estados Americanos

Comúnmente se habla de la Carta de la OEA; que representa el tratado interamericano que crea la Organización de los Estados Americanos en 1948 y que recoge en su articulado los objetivos y propósitos de la creación del organismo; la misma ha sido reformada en cuatro ocasiones: Protocolo de Buenos Aires 1967, Protocolo de Cartagena de Indias en 1985, Protocolo de Washington en 1992 y el Protocolo de Managua en 1993

Principios de la Organización de Estados Americanos OEA

Los Estados americanos han reafirmados los principios, establecidos en el artículo 3 de la Carta, siendo ellos:

1. El derecho internacional es norma de conducta de los Estados en sus relaciones recíprocas
2. El orden internacional está esencialmente constituido por el respeto a la personalidad, soberanía e independencia de los Estados y por el fiel

cumplimiento de las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional

3. La buena fe debe regir las relaciones de los Estados entre sí.
4. La solidaridad de los Estados americanos y los altos fines que con ella se persiguen, requieren la organización política de los mismos sobre la base del ejercicio efectivo de la democracia representativa
5. Todo Estado tiene derecho a elegir, sin injerencias externas, su sistema político, económico y social, y a organizarse en la forma que más le convenga, y tiene el deber de no intervenir en los asuntos de otro Estado.
6. La eliminación de la pobreza crítica es parte esencial de la promoción y consolidación de la democracia representativa y constituye responsabilidad común y compartida de los Estados Americanos
7. Los Estados americanos condenan la guerra de agresión: la victoria no da derechos.
8. La agresión a un Estado americano constituye una agresión a todos los demás Estados americanos.
9. Las controversias de carácter internacional que surjan entre dos o más Estados americanos deben ser resueltas por medio de procedimientos pacíficos.
10. La justicia y la seguridad sociales son bases de una paz duradera.
11. La cooperación económica es esencial para el bienestar y la prosperidad comunes de los pueblos del Continente.
12. Los Estados americanos proclaman los derechos fundamentales de la persona humana sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo
13. La unidad espiritual del Continente se basa en el respeto de la personalidad cultural de los países americanos y demanda su estrecha cooperación en las altas finalidades de la cultura humana.

14. La educación de los pueblos debe orientarse hacia la justicia, la libertad y la paz

Estructura Orgánica de la Organización de los Estados Americanos

La OEA realiza sus fines por medio de los siguientes órganos:

- La Asamblea General
- La Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores
- El Consejo Permanente
- El Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral
- El Comité Jurídico Interamericano
- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos
- La Secretaría General
- Las Conferencias Especializadas
- Los Organismos Especializados
- Otras entidades establecidas por la Asamblea General

Importancia de la Organización de Estados Americanos

La realidad política de los países del hemisferio americano, es estar regidos por sistemas democráticos, en tal sentido considera Muñoz (2016):

Las democracias que propugnan valores esenciales la libertad, la igualdad, la vigencia de los derechos y libertades individuales y, donde la voluntad popular ejercida a través del voto es la fuente de legitimidad para la acción de los poderes públicos. Esta visión compartida, por los Estados de Las Américas, es también el fundamento del ente regional que los agrupa, la Organización de los Estados Americanos OEA. (p9)

Desde estas perspectivas, la OEA se constituye en el primer foro político del hemisferio, donde el logro de la paz y la seguridad política y social puede lograrse por la estabilidad democrática y por la defensa del

sistema y aunque entre sus miembros haya países con problemas de pobreza, desigualdades sociales, corrupción, deterioro ambiental y otros múltiples problemas, es la integración política en torno a este foro que permitirá avanzar hacia el desarrollo pleno en pro de generar calidad de vida a los ciudadanos de los países.

Venezuela se retira de la Organización de Estados Americanos

Desde hace varios años, Venezuela ha venido confrontando crisis económica y política; cuyas consecuencias son el resultado del deterioro institucional en todos los ámbitos, la polarización entre los partidos políticos, el deterioro de las condiciones de vida de los ciudadanos, la brecha entre las tendencias políticas, lo que amerita del dialogo y de mecanismos de resolución de conflictos para minimizar dichas situaciones, y quien más que la OEA para dirimir la situación; sin embargo la participación del organismo no ha generado la eficacia en resolver la controversia.

El gobierno de Venezuela, manifestó el 27 de Abril del año 2017, su manifiesta voluntad de iniciar formalmente su retiro de la OEA y de esta manera reafirmar su soberanía e independencia como pis libre y soberano. Dicha decisión se basa, en la visión estatal de que la OEA impulsa una batalla ideológica y programática contra Venezuela para aplicarle la llamada Carta Democrática, imponerle sanciones y separarla de la organización. La persistencia de esta política injerencista lleva al Gobierno venezolano a anunciar su retiro del bloque.

Considera Moncada (2017):

No regresamos nunca más a la OEA, esto es un paso histórico de Venezuela. El fue un miembro fundador de la OEA, pero llegó el momento en

que tenemos que salirnos por la defensa de la soberanía e independencia de la nación

Causales del retiro de Venezuela de la OEA

La Canciller de la República Bolivariana de Venezuela, Delcy Rodríguez (2017), considera tres razones:

1. Porque están violando nuestro derecho, nuestra soberanía, nuestra Constitución y el principio sagrado de la OEA. Se refirió al artículo 1 de la Carta de la OEA: “La Organización de los Estados Americanos no tiene más facultades que aquellas que expresamente le confiere la presente Carta, ninguna de cuyas disposiciones la autoriza a intervenir en asuntos de la jurisdicción interna de los Estados miembros”.
2. La amenaza del Gobierno de Estados Unidos (EE.UU.) contra otros países miembros de la OEA para que se unieran a la arremetida contra Venezuela. Denunció que está en marcha el proyecto de ley 18-13, que ordena imponer un impuesto de cinco por ciento a las remesas que los inmigrantes envían a sus familias en América Latina. El objetivo de esta normativa es utilizar ese dinero para construir el muro en la frontera con México. “¡Esto una amenaza! ¡Esto es coerción que estaba presente en las últimas semanas! El Gobierno de EE.UU. les estaba diciendo que a sus inmigrantes le quitarían miles de millones de dólares”. Indicó que la ley responde a una petición de México a EE.UU. para que toda Latinoamérica pague el muro.
3. El fraude ocurrido el pasado 3 de abril en la OEA, cuando se aprobó una resolución contra Venezuela sin contar con los 18 votos necesarios. “Se aprobó una resolución que va contraria a todas las normas de la

organización, ese día tenían 17 votos y el Gobierno de México exigió que se aprobara una decisión sin voto y la llamaron por consenso”. Señaló que “están haciendo un fraude de su propio sistema”.

Además, acusó nuevamente al secretario general Luis Almagro de ser el agente de los partidos de derecha en Venezuela, de llamar al golpe de Estado y a la insurrección de los mandos militares

Procedimiento para el retiro de la OEA de un país miembro

El procedimiento tiene su fundamentación legal en el artículo 143 de la Carta de la OEA, según la cual los países miembros tienen la posibilidad de concretar el retiro de la organización. Pasos:

1. Denunciar la Carta de la OEA mediante el envío de una carta a la Secretaría General.
2. La Secretaria General remite a cada uno de los países miembros
3. Transcurridos dos (2) años, contados a partir de la fecha de la notificación de la denuncia a la Secretaría General de la OEA, es cuando la Carta de la OEA deja de ser obligatoria para el país solicitante del retiro.
4. El país queda desligado de la organización multilateral que responde a intereses hegemónicos continentales.

Consecuencias del retiro de Venezuela de la OEA

Las consecuencias acá expresadas, es producto el aporte de connotados Internacionalistas venezolanos, entre quienes se encuentran Maruja Tarre Briceño, Elsa Cardozo, Beatriz de Majo, Sulamit Rodríguez y otros , se pueden resumir de la manera siguiente:

La decisión es legal, basada en el artículo 143 de la Carta de la OEA.

Debe cancelar la morosidad pendiente, actualmente 8,7 millones de dólares, ya que desde hace cuatro años no paga su cuota anual de 1,8 millones.

Venezuela sigue siendo parte, por lo que debe apegarse a los principios de la Carta de la OEA, que incluye en general el respeto a la democracia representativa, derechos humanos, separación de poderes y libertad de expresión. (Durante los dos años de espera)

Por otro lado, durante este proceso de salida, los países miembros podrán seguir debatiendo y sosteniendo sesiones sobre la situación de Venezuela y las resoluciones adoptadas serían de cumplimiento obligatorio.

Abandonar al organismo implica abandonar también las entidades creadas bajo la Carta de la OEA, incluidas la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, el Comité Jurídico Interamericano y la Organización Panamericana de la Salud, que ofrece a sus miembros acceso a medicinas más baratas a través de un fondo común de los países.

Por otra parte, Venezuela queda aislada del foro más importante de defensa y protección de la soberanía y de los derechos humanos.

2. 3 BASES LEGALES

Constitución República Bolivariana de Venezuela

Artículo 1. Venezuela se declara República Bolivariana, irrevocablemente libre e independiente y fundamenta su patrimonio moral y sus valores de libertad, igualdad, justicia y paz internacional, en la doctrina de Simón Bolívar, el Libertador.

Son derechos irrenunciables de la Nación la independencia, la libertad, la soberanía, la inmunidad, la integridad territorial y la autodeterminación nacional.

Este Artículo, tiene como máximo fin, defender los derechos fundamentales de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo su inmunidad, su integridad y su autodeterminación. Resalta los valores del Libertador Simón Bolívar, como valores fundamentales de nuestra doctrina, y declara que nuestro Estado, es irrenunciablemente libre, e independiente, por lo tanto es autónomo, y tiene el derecho de estipular sus leyes, y establecerlas bajo sus parámetros establecidos, promoviendo la libertad, la igualdad, la justicia y la paz internacional.

Artículo 2. Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político

Este artículo da por establecido el hecho de que Venezuela es un Estado que está fundamentado en la forma de gobierno basado en la Democracia, que defiende los derechos humanos, respeta la pluralidad política, y que mantiene responsabilidad social para con ciudadanos, además de que tiene como principios fundamentales, el respeto por la vida, la justicia, la solidaridad entre los conciudadanos, y la igualdad de derechos y obligaciones, para cada uno de ellos.

Artículo 19. El Estado garantizará a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos. Su respeto y garantía son obligatorios para los órganos del Poder Público de conformidad con la Constitución, los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República y las leyes que los desarrollen.

Este artículo está determinado a garantizar el goce y el ejercicio de los derechos humanos, y establece que el respeto y la garantía de los mismos, es obligatorio para todos los órganos del Poder Público, conforme a lo establecido en la constitución, tratados suscritos y ratificados por la República y las leyes que se desarrollen en el futuro, para esos fines.

Artículo 22, La enunciación de los derechos y garantías contenidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la persona, no figuren expresamente en ellos. La falta de ley reglamentaria de estos derechos no menoscaba el ejercicio de los mismos.

Esta ley, garantiza, que todos los derechos humanos serán garantizados, aun cuando no estén citados textualmente en la ley, ya que el hecho de que no estén referidos en la ley, no anula su garantía.

Artículo 23. Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas por esta Constitución y la ley de la República, y son de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público.

Este artículo confiere una significación especial a los tratados, pactos, y convenios suscritos y ratificados por Venezuela, en materia de Derechos humanos, y les otorga validación de jerarquía constitucional, y prevalencia en el ordenamiento interno, cuando contenga normas referentes a su goce y ejercicio, que sean más favorables en comparación a las referidas en la Constitución, y estas deberán ser aplicadas inmediata y directamente por los tribunales y demás órganos del Poder Público.

Carta de la Organización de Estados Americanos

Artículo 1

Los Estados americanos consagran en esta Carta la organización internacional que han desarrollado para lograr un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia. Dentro de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos constituye un organismo regional.

La Organización de los Estados Americanos no tiene más facultades que aquellas que expresamente le confiere la presente Carta, ninguna de cuyas disposiciones la autoriza a intervenir en asuntos de la jurisdicción interna de los Estados miembros.

Artículo 2

La Organización de los Estados Americanos, para realizar los principios en que se funda y cumplir sus obligaciones regionales de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, establece los siguientes propósitos esenciales:

- a) Afianzar la paz y la seguridad del Continente;
- b) Promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención;
- c) Prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de controversias que surjan entre los Estados miembros;
- d) Organizar la acción solidaria de éstos en caso de agresión;
- e) Procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos que se susciten entre ellos;
- f) Promover, por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural;
- g) Erradicar la pobreza crítica, que constituye un obstáculo al pleno desarrollo democrático de los pueblos del hemisferio, y
- h) Alcanzar una efectiva limitación de armamentos convencionales que permita dedicar el mayor número de recursos al desarrollo económico y social de los Estados miembros.

Artículo 10

Los Estados son jurídicamente iguales, disfrutan de iguales derechos e igual capacidad para ejercerlos, y tienen iguales deberes. Los derechos

de cada uno no dependen del poder de que disponga para asegurar su ejercicio, sino del simple hecho de su existencia como persona de derecho internacional.

Artículo 11

Todo Estado americano tiene el deber de respetar los derechos de que disfrutan los demás Estados de acuerdo con el derecho internacional.

Artículo 12

Los derechos fundamentales de los Estados no son susceptibles de menoscabo en forma alguna.

Artículo 30

Los Estados miembros, inspirados en los principios de solidaridad y cooperación interamericanas, se comprometen a aunar esfuerzos para lograr que impere la justicia social internacional en sus relaciones y para que sus pueblos alcancen un desarrollo integral, condiciones indispensables para la paz y la seguridad. El desarrollo integral abarca los campos económico, social, educacional, cultural, científico y tecnológico, en los cuales deben obtenerse las metas que cada país defina para lograrlo.

Artículo 143

Esta Carta regirá indefinidamente, pero podrá ser denunciada por cualquiera de los Estados miembros, mediante comunicación escrita a la Secretaría General, la cual comunicará en cada caso a los demás las notificaciones de denuncia que reciba. Transcurridos dos años a partir de la fecha en que la Secretaría General reciba una notificación de denuncia, la presente Carta cesará en sus efectos respecto del Estado denunciante, y éste quedará desligado de la Organización después de haber cumplido con las obligaciones emanadas de la presente Carta.

2.4 DEFINICION DE TERMINOS BASICOS

OEA

Organización de Estados Americanos: Es el principal foro regional para el diálogo, análisis de políticas y toma de decisiones en asuntos del Hemisferio.

Derechos Humanos

Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición

Carta de la OEA

Es un tratado interamericano que crea la Organización de los Estados Americanos.

Democracia

Sistema político que defiende la soberanía del pueblo y el derecho del pueblo a elegir y controlar a sus gobernantes

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

En el Capítulo siguiente; se esbozan los criterios y aspectos referentes al marco metodológico, considerado como el procedimiento a seguir para alcanzar el objetivo de la investigación. En este sentido refiere Arias (2012:27) que “La metodología del proyecto incluye el tipo de investigación, las técnicas y los procedimientos que serán utilizados para llevar a cabo la indagación”. Es el “como” se realizará el estudio para responder al problema.

En concordancia a lo referido, Tamayo (2013), es cuando:

El objetivo de una investigación se fundamenta en la búsqueda de un conocimiento, el mismo debe ser consecuencia de un proceso organizado, que manifieste la secuencia de los pasos a emprender, a fin de minimizar el riesgo de desviar el proceso investigativo; para ello, generalmente, se emplea la metodología,

como una estrategia que indica cuales son los procesos a emprender en el desarrollo de una investigación. (Pág. 34)

2.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN.

El tipo de investigación planteada es la jurídica dogmatica, la cual consiste según Witker (1995:59) Es aquella que concibe el problema jurídico desde una perspectiva estrictamente formalista, descontando todo elemento factico o real que se relacione con la institución, norma jurídica o estructura legal. Dicho de otro modo, la presente investigación contiene elementos de una investigación dogmatica jurídica, de carácter histórico, que según Witker (1995:66): “Cuando hacen una evolución de una institución jurídica a la luz exclusivamente de cambios legislativos”, la Organización de Estados Americanos ha registrado cambios significativos desde su creación en 1948 con repercusión en los países miembros.

3.2 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA

Para Witker (1995, Pág. 66): “Es el propio de los aplicadores del derecho vía exegesis, sistematización o finalidad de significado y sentido del orden normativo (lógico- deductivo). Buscan demostrar problemas y, por tanto, su hipótesis se plantea al interior de leyes, códigos, etc.”, en este sentido, la investigación es de tipo documental, se desarrolla como método la revisión documental de revisión bibliográfica y la técnica es el resumen analítico de las referencias consultadas.

3.3 FASES DE LA INVESTIGACIÓN

Según Sabino (1999):

La fase metodológica de la investigación documental, es el estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, apoyándose fundamentalmente en los trabajos previos desarrollados sobre la problemática planteado o relacionados directamente con ella, información y datos divulgados por medios impresos o audiovisuales, permitiendo realizar conceptualizaciones, reflexiones, conclusiones o recomendaciones acerca de la temática abordada en la investigación. (Pág. 27)

De conformidad a los objetivos específicos planeados en la investigación, se desarrollan las siguientes fases:

Fase I: Estudiar la naturaleza de la Organización de Estados Americanos OEA

El desarrollo de esta fase se llevó a cabo a través de la revisión de diversas fuentes bibliográficas; especialmente de doctrinarios especialistas en Derecho Internacional, con el fin de conocer los fundamentos de la creación de la OEA, así como de su evolución en las últimas décadas.

Fase II: Señalar las causas o motivos de retiro que conllevaron a Venezuela a retirarse de la O.E.A

Venezuela se constituye en la el primer país en solicitar el retiro de la OEA; por tanto fue importante detallar las causas que conllevaron a dicha decisión, se convierte en experiencia para otros países a la hora de tomar la misma decisión; para ello se analizó las referencias periodísticas de de personeros del gobierno adscritos a la Organización.

Fase III: Determinar las consecuencias del retiro de un estado (Venezuela) a un tratado internacional

Esta fase se logra por medio de las opiniones de reconocidas Internacionalista venezolanos, mediante la lectura de medios periodísticos

3.4 FUENTES DE CONOCIMIENTO JURÍDICO

En la presente investigación, las fuentes de conocimiento implementadas fueron la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y la Carta de la OEA como fundamento esencial para la Organización.

CAPITULO IV

RESULTADOS CONCLUSIONES RECOMENDACIONES

4.1 RESULTADOS

Fase I: Estudiar la naturaleza de la Organización de Estados Americanos OEA

La Organización de Estado Americanos, se corresponde con un organización de carácter regional, sujeto de derecho internacional: dotada de órganos propios, permanentes y con voluntad propia y jurídicamente diferente a la de sus miembros; que tiene como fundamento la consolidación del sistema democrático y propugnando como valores esenciales la libertad, la igualdad, la vigencia de los derechos y libertades individuales, considerando que la democracia permite la legitimidad para que los poderes públicos ejerzan sus acciones.

A pesar de ello, en el caso de Venezuela se han desencadenado alteraciones en el orden económico, político y social que han amenazado el orden constitucional en sus principios y garantías que consagran al Estado de Derecho, y que vulneran los derechos humanos de todos los ciudadanos, en la defensa y desarrollo de la persona y el respeto a la dignidad como ser humano; de allí la importancia de la OEA como foro del hemisferio.

Fase II: Señalar las causas o motivos de retiro que conllevaron a Venezuela a retirarse de la O.E.A

El retiro de la OEA obedece a una petición del Gobierno Nacional; que consideró que la organización venía gestando un plan de arremetida y de quebrantamiento de la soberanía e independencia de la patria bolivariana y, que sus directrices por intermedio del Secretario General no son imparciales, honestas e íntegros hacia Venezuela.

Desde otra óptica, en la OEA ha privado los intereses hegemónicos imperiales, dejando de un lado la misión de ejercer y velar por el respeto de los principios de los Derechos Internacionales, y que contrario a ello, se ha convertido en vehículo de intervenciones abiertamente lesivas de los principios y del Estado de Derecho Internacional.

Fase III: Determinar las consecuencias del retiro de un estado (Venezuela) a un tratado internacional

El proceso tarda dos años y tendría un impacto simbólico, pero también económico y social. Considera Aguiar (2017), que el efecto simbólico está asociado a que Venezuela se convierte en un Estado paria; es decir un Estado aislado; y en este caso del mundo globalizado e interdependiente, no

tienen resultados positivos; siendo que la OEA es un organismo que promueve el diálogo y no puede establecer sanciones económicas o políticas, el impacto de la decisión será principalmente simbólico

Desde el ámbito económico, el Estado debe estar solvente al momento de iniciar la retirada y Venezuela posee una deuda de 8 millones de dólares y ante la crisis que se vive en el país, generara mayor impacto en e cumplimiento de las obligaciones fundamentales del país.

Socialmente influye, ya que al retirarse se separa también de los Organismos tales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Comité Jurídico Interamericano y la Organización Panamericana de la Salud. Esta última sería la más perjudicial, ya que ofrece medicinas más baratas a sus miembros a través de un fondo común y actualmente Venezuela sufre de escasez en este campo.

4.2 CONCLUSIONES

La Organización de Estados Américas en el primer foro de discusión del hemisferio, cuya fundamentación jurídica está basada en la creación de la Carta de la OEA, donde se consagran los valores y principios fundamentales que rigen al sistema democrático imperante en los países miembros; y siendo su propósito la estabilidad y seguridad de dicho sistema y la preeminencia de los derechos humanos universales.

La realidad venezolana dista del deber ser; entre otras razones las divergencias y controversias políticas internas que ha generado opiniones de la OEA y que el gobierno nacional ha asumido como intromisión en la soberanía e independencia de la nación y eso llevó a solicitar el retiro de la organización, para lo cual ha de espera el lapso de dos años para su materialización con las consecuencias que de ello se deriven.

Dichas consecuencias se pueden sintetizar en el aislamiento del país del entorno expedito para dirimir problemas y más allá de los organismos que se encargan de la defensa y protección de los derechos humanos, de la dotación de medicinas y de los sistemas de justicia de gran proyección en la humanidad.

4.2 RECOMENDACIONES

Desde el ámbito académico, proponer posibles soluciones producto del análisis, reflexión y estudio de las normas del derecho internación y su relación con los impactos del retiro de Venezuela de la OEA.

Crear aulas abiertas, para propiciar el dialogo entre todos los sectores que hacen vida en el entorno de las Universidades; ya que es un problema que compete a todos los ciudadanos y con mayor ímpetu a los profesionales universitarios.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Aguiar, A (2014). El desafío reconstituyente de los venezolanos. Universidad Católica Andrés Bello, Caracas.

Arias, F (2012). El proyecto de investigación. Editorial Episteme, Caracas.

Alcalay, M (2017). Los derechos humanos y su rol articulador del texto de la nueva constitución. Ministerio de la Justicia y Los Derechos Humanos. Gobierno de Chile.

Bavaresco, A (2012). Las técnicas de investigación. Manual para la elaboración de tesis. Universidad del Zulia, Maracaibo.

Constitución República Bolivariana de Venezuela Gaceta Oficial N° 5.453 de fecha 24 de marzo del 2000

Hurtado, J (2012). Metodología de la Investigación. Quirón Ediciones, Bogotá.

Meieer, E (2017). El Inconstitucional e Inconvencional retiro de Venezuela de la OEA. Aportes Doctrinarios, Universidad Central de Venezuela Caracas.

Moncada, S (2017). El retiro de Venezuela de la OEA Artículo de Opinión. Diario El Nacional, Mayo 2017.

Muñoz, P (2016). Democracia y gobernabilidad en Venezuela Trabajo de Ascenso Titular. Universidad de Falcón, Punto Fijo.

Quiroa, G (2013). Incidencia de la Organización de Estados Americanos OEA en el siglo XXI y su contraparte la Alianza Bolivariana Para Los Pueblos de Nuestra América. Tratado de Comercio de los Pueblos. ALBA_ TPS. Tesis de Grado. Universidad San Carlos Guatemala.

Rodriguez, D (2017). La OEA. Artículo de opinión. Diario el Nacional, Mayo 2017.

Sabino, C (2015). *El proceso de Investigación*. Editorial Panapo. Caracas, Venezuela

Tamayo, M (2013). *El proceso de investigación científica*. Editorial Limusa. México.

Witker, J (1995). *La Investigación Jurídica*. Editorial McGraw Hill. México

Vásquez, P (2015). Derechos humanos y democracias interrumpidas: la protección de la democracia en la OEA a la luz del derecho internacional de los derechos. Tesis de Grado. Pontificia Universidad Católica del Perú.